



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 de agosto de 1973.-

466/73

Expte. N° 952/73

VISTO:

Lo solicitado por el señor Delegado Interventor del Departamento de Ciencias de la Educación referente a la contratación de la Profesora María Ester/SALEME de BURNICHON para la atención de las tareas de coordinación docente en el Año Básico Común en el área de Humanidades y Ciencias de la Educación y Asesora Docente en el área Didáctica; atento a que dicha contratación satisface en mérito a los antecedentes de la mencionada profesional, los requerimientos de las áreas antes citadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Contratar los servicios profesionales de la Prof. María Ester /SALEME de BURNICHON, Profesora de la Universidad Nacional de Córdoba, L.C. N° 0.809.895, a partir del 1° de agosto de 1973 y hasta el 31 de marzo de 1974, /con opción de prórroga por DOCE (12) meses más, con la remuneración correspondiente a Profesor Titular con Semi-Dedicación y demás bonificaciones y beneficios de Ley, para atender las siguientes funciones en el Departamento de Ciencias de la Educación:

- a) Coordinación Didáctica del Año Básico de las carreras de Pedagogía, Letras, Historia, Filosofía y Antropología.
- b) Refuerzo de las disciplinas didácticas y de Educación Permanente, con el /posible dictado de cursos de actualización para docentes en ejercicio a ni vel media y superior.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Profesora SALEME de BURNICHON desarrollará sus actividades durante quince (15) días por mes en el Departamento de /Ciencias de la Educación, haciéndose cargo esta Universidad de los gastos de /traslado de la misma y mientras duren sus funciones en Salta.

ARTICULO 3°.- Imputar los gastos que demande la presente contratación en la/

././



Universidad Nacional de Salta

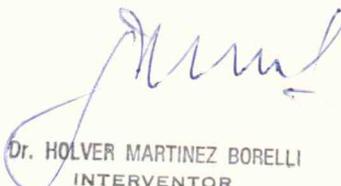
//.

Expte. N° 952/73

partida PERSONAL TEMPORARIO del presupuesto de esta Casa.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, fórmúlese el contrato de referencia y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR